



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2008/MDILEYR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, marzo 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2008, los Estados Financieros, Estados Presupuestarios e Información Complementaria, y Memoria Institucional 2007 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Gastos y se presenta la Memoria, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley 27312 Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, Artículo 12°, establece que los directores generales de Administración y los directores de Contabilidad están obligados a remitir, bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración del la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario.

Que, el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28705 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas, en mérito a la Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01.

Que, en mérito a las consideraciones precedentes la Gerencia de Administración ha presentado los Estados Financieros, Presupuestarios e Información Complementaria, los cuales luego del análisis correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal, debe elevarse a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA la Memoria Institucional del ejercicio presupuestario 2007 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR POR UNANIMIDAD los Estados Financieros, Estados Presupuestarios e Información Complementaria del ejercicio presupuestario 2007 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a ser remitida para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto la remisión de dicha información a la Contaduría Pública de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE/ya
Alcalde
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Planeam. y D.
Administración
Contabilidad
Tesorero/a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
AL CALDE

Chm 11:34

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 ABR 2008
Nº:
Hora: 12:00
Firma:

DISTRICTO
**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
02 ABR 2008
Folio: Hora:
Firma:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ABR 2008
Folio: Hora: 12:00
Firma:

**GERENCIA DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO**
RECIBIDO
02 ABR 2008
Hora:
Firma:

